

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2023

Motivos: Adecuación de cuotas planes de salud - DNU N° 70/2023.

Estimado asociado/a:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. atento a los últimos cambios propuestos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 y que motiva que nuestra entidad deba recomponer el valor de las cuotas mensuales de nuestros planes de salud; es de notar que la problemática del sistema de salud en nuestro país es compleja y presenta diferentes aristas que lo han inmerso en una profunda crisis, motivado por la heterogeneidad de su estructura.

Lo antedicho resulta verificable, por un lado, en las constantes solicitudes de incremento sobre derechos y honorarios de las principales instituciones sanatorias y profesionales de la salud de nuestra ciudad, motivada -entre otras- por el desfase que se ha producido entre los traslados de aumentos de cuota autorizados por el Índice de Costos de Salud y la inflación real reflejada por el IPC; por otro lado, la devaluación del peso respecto al dólar, reflejándose en forma directa en el costo de los insumos médicos, quirúrgicos y medicamentos. Pese a lo señalado, la OAM cumplió regularmente con los pagos correspondientes a todos los prestadores del servicio de salud, manteniendo en todo momento el servicio de libre de elección que caracteriza a nuestra Mutual.

El DNU 70/2023 introduce modificaciones en el marco regulatorio de la medicina prepaga – incluidas las mutuales que prestan servicio de salud-, liberando de esta manera los valores de sus cuotas; entendiéndose que dicha situación puede provocar un aumento desmesurado y por ende perjudicial para nuestros asociados; es por ello que el Consejo Directivo evaluó distintas alternativas para generar políticas inclusivas y equitativas, sin poner en riesgo el derecho a la salud, pero preservando la situación socio - económica de la Mutual a fin de evitar un desfinanciamiento a corto y mediano plazo.

En definitiva, el Consejo Directivo de la OAM considerando los aumentos previstos para el mes de enero de 2024 -comunicados fehacientemente el pasado 30 de noviembre- y los estimados -en atención al DNU 70/2023- el porcentaje resultante será desde un 40% de acuerdo a los planes vigentes y sobre los valores al mes de diciembre del corriente. Cabe destacar que estos montos y con un importante esfuerzo de nuestra parte, serán de aplicabilidad en las cuotas del mes de febrero y marzo de 2024.

El porcentaje mencionado es el resultado a lo solicitado por las Clínicas de nuestra ciudad, cuyos incrementos están previstos en un 65% con vigencia 01/01/2024*. Cabe aclarar que, si hubiere ajustes con carácter retroactivo y posterior a la presente notificación, también serán incorporados a la adecuación de la cuota mensual.

En todo momento, pretendemos mitigar los aumentos establecidos, para en definitiva no afectar la economía de nuestra familia mutualista, pero lamentablemente la situación actual por la que atravesamos ha influenciado notoriamente en el sistema de salud. Estamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular.

Sin más saludamos a Ud. atte.

Consejo Directivo OAM

***A continuación se adjuntan a la presente, copias de las notas/mails recibidos de algunos prestadores.**

INCREMENTO DE ARANCELES

Estimados,

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad a consecuencia del sostenido incremento en las tarifas/valores de nuestros proveedores de bienes y servicios, los cuales inhiben las recomposiciones arancelarias previas.

Habiendo realizado los pertinentes estudios técnicos y contables, resulta imprescindible fijar sobre derechos y honorarios (para todas las modalidades contratadas), un **incremento del 65% con vigencia 01/01/2024**, sobre la base de los últimos aranceles vigentes, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/23, el cual (Entre otras normas) derogó el Decreto Nro. 743/22

La presente recomposición obedece a la variación de los costos motivados por la importante devaluación del peso respecto al dólar transcurrida durante el último mes, (reflejándose en insumos, medicamentos, etc), el acuerdo paritario suscripto entre las Cámaras que representan a los efectores y el sindicato que nuclea a los empleados de sanidad, trasladándose directamente a salarios y, asimismo al gran desfase que se ha producido entre los traslados de aumentos de cuota autorizados por el Índice de Costos de Salud y la inflación real reflejada entre otros indicadores por el IPC.

Agradeceremos confirmen a la brevedad a fin de poder facturar correctamente las prestaciones brindadas, evitando débitos e inconvenientes administrativos.

Saludos cordiales.





FACTURACION Y CONVENIOS

Sres. Depto. Contrataciones

Estimados:

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad a consecuencia del sostenido incremento en las tarifas/ valores de nuestros proveedores de bienes y servicios, los cuales inhiben las recomposiciones arancelarias previas.

Habiendo realizado los pertinentes estudios técnicos y contables, resulta imprescindible fijar sobre derechos y honorarios (para todas las modalidades contratadas), **un incremento del 65% con vigencia 01/01/2024, sobre la base de los últimos aranceles vigentes, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/23, el cual (Entre otras normas) derogó el Decreto Nro. 743/22.-**

La presente recomposición obedece a la variación de los costos motivados por la importante devaluación del peso respecto al dólar transcurrida durante el último mes, (reflejándose en insumos, medicamentos, etc), el acuerdo paritario suscripto entre las Cámaras que representan a los efectores y el sindicato que nuclea a los empleados de sanidad, trasladándose directamente a salarios y, asimismo al gran desfase que se ha producido entre los traslados de aumentos de cuota autorizados por el Índice de Costos de Salud y la inflación real reflejada entre otros indicadores por el IPC.

Agradeceremos confirmen dentro de los próximos diez días (10 días) a fin de poder facturar correctamente las prestaciones brindadas, evitando débitos e inconvenientes administrativos.

Saludos cordiales.



Clínica Colón



Clínica **Pueyrredon**

Excelencia **Médica** y Calidez **Humana**

Mar del Plata, 27 de Diciembre de 2023.

Estimado Financiador
De nuestra consideración
\$ _____ / _____ D

Nos dirigimos a Uds. en esta oportunidad a consecuencia del sostenido incremento en las tarifas/valores de nuestros proveedores de bienes y servicios, los cuales inhiben las recomposiciones arancelarias previas.

Habiendo realizado los pertinentes estudios técnicos y contables, resulta imprescindible fijar sobre derechos y honorarios (para todas las modalidades contratadas), un incremento del 65% con vigencia 01/01/2024, sobre la base de los últimos aranceles vigentes, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 70/23, el cual (Entre otras normas) derogó el Decreto Nro. 743/22.

La presente recomposición obedece a la variación de los costos motivados por la importante devaluación del peso respecto al dólar transcurrida durante el último mes, (reflejándose en insumos, medicamentos, etc.), el acuerdo paritario suscripto entre las Cámaras que representan a los efectores y el sindicato que nuclea a los empleados de sanidad, trasladándose directamente a salarios y, asimismo al gran desfase que se ha producido entre los traslados de aumentos de cuota autorizados por el Índice de Costos de Salud y la inflación real reflejada entre otros indicadores por el IPC.

Agradeceremos confirmen a la brevedad a fin de poder facturar correctamente las prestaciones brindadas, evitando débitos e inconvenientes administrativos.

Saludos cordiales.